

RAWSON, 09 DIC 2019

VISTO:

El Artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que es necesario y adecuado designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Ministro de Educación;

Que por tal motivo se propone designar al Doctor Andrés Matías MEISZNER, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha intervenido en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

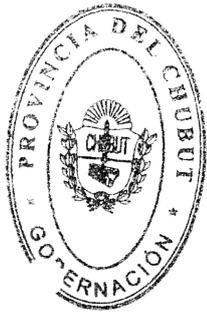
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Ministro de Educación, al Doctor Andrés Matías MEISZNER (M.I. N° 23.261.923 – Clase 1973).

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Escribano General de Gobierno.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-



Dr. José Luis SARRIES  
SECRETARIO LETRADO  
ASERORIA GENERAL DE GOBIERNO

Esc. MARIANO E. ARCIONI  
GOBERNADOR

MARCELO LUIS LIZURUME  
ESCRIBANO GENERAL DE GOBIERNO  
PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETO N° 04.-